

LA TARDE DE LORCA

DIARIO DE AVISOS FUNDADO EN ENERO DE 1909

DIRECTOR: J. LÓPEZ BARNÉS

AÑO XIV

Redacción: Avenida de la Estación. L. 1.ª B. Bajo

Sábado 2 Diciembre de 1922

Teléfono núm. 90

Núm. 3.659

AL RICO TURRÓN DE JIJONA!

El tan conocido turroneo de Jijona **JOSÉ MIRALLES** anuncia a su numerosa clientela y al pueblo lorquino, que ha instalado su establecimiento en la calle de Canalejas, al lado del depósito de Abonos de la Sociedad «Gros», donde hallará el público los riquísimos turrónes de yema, nieve, Alicante, Cádiz, Jijona y Guirlache, peladillas finas de Alcoy, garrapiñadas, pastelillos de gloria, y toda clase de frutas.

No equivocarse, es el de la caseta de la feria.

JOSÉ MIRALLES -- Canalejas -- (Al lado del Depósito de Abonos "Gros")

CALZADOS

"LAS DOS BANDERAS" (MARCA REGISTRADA)

LA VALENCIANA Ofrece al público lorquino su gran depósito de calzado de todas clases, de los acreditados fabricantes, BELLOD HOS.

... MATERIAL INMEJORABLE ... CONSTRUCCION SÓLIDA ...

... PRECIOS DE FABRICA!

LA VALENCIANA!
ZORRILLA 1.—LORCA

LAS AGUAS DE LA RAMBLA DE NOGALTE

Para el señor Ministro de Marina

Calificábamos ayer de caso insólito el que nos ofrece la real orden del señor Ministro de Marina, dictada con fecha 18 del próximo pasado Noviembre, ordenando la captación de las aguas de la Rambla de Nogalte y sus afluentes, para abastecer la Base Naval de Cartagena.

Como consideramos al señor Rivero—autor de la citada disposición—hombre justo y de espíritu recto, habrá que pensar, sentada esta consideración, que, o en el dichoso anteproyecto del señor Mendizabal no se hace mención del servicio imperiosamente necesario, que hacen dichas aguas desde tiempo inmemorial, o el señor Ministro no ha tenido quien lo asesore, respecto a importantes extremos relacionados con este asunto.

Porque ¿cabe pensar, señor Ministro de Marina, que a sabiendas se atente contra la vida de varios miles de ciudadanos? Puede presumirse que con conocimiento exacto del destino que tienen dichas aguas hace miles de años, se disponga de ellas, aniquilando, esterminando a un pueblo?

Ni esto se puede pensar, ni esto puede presumirse, ni hay juicio sano que admita el que tal disposición se lleve a efecto, con perfecta conciencia del inmenso, del irremediable mal que se ocasiona. Porque si así fuera, si percatado el señor Ministro de las verdaderas, de las innegables circunstancias que rodean este caso, persistiera sin embargo, en su propósito, habría que convenir en que, el salto atrás que tal procedimiento significaría, nos habría de llevar, nada menos, que a los tenebrosos tiempos del Segundo de los Felipes. ¡Y son cuatrocientos años los transcurridos; es decir 146 mil días... en los que ya ha llovido, ya, desde aquellas fechas a la del 18 del pasado Noviembre, en la desdichada patria, de Padilla, Bravo y Maldonado, señor Rivero.

Porque eso, sería condenar y ejecutar a un pueblo, no ya por el procedimiento sumarsimo, aún vigente en nuestro código militar, sino por un procedimiento tan rematadamente absolutista, tan inquisitorial; que ni siquiera lleva anejo el de dar aviso de su próximo fin, a la víctima elegida.

Porque es lo cierto, y no habrá quien esta afirmación nos niegue, que las aguas de la Rambla de Nogalte, son por su calidad de potables, las únicas con que cuenta para su abastecimiento la población agrupada de Puerto de Lumbreras que suma más de cuatro mil habitantes y la población diseminada en los alrededores de aquella, que asciende casi a igual número de vecinos, que la agrupada.

Puerto de Lumbreras, es un poblado tan importante, señor Ministro de Marina, que lo constituyen numerosas vías públicas perfec-

tamente urbanizadas; tiene un comercio respetable, posee varias industrias, cuenta con posadas y hospedajes, centros y sociedades; está dotada de escuelas, tiene iglesia Parroquial, estafeta de Correos y estación telegráfica.

Puerto de Lumbreras, tiene más importancia por su núcleo de población y por los elementos ya enumerados, que muchos pueblos castellanos que cuentan con Ayuntamiento. Estas cuatro mil personas, más otras tantas que al amparo viven, del poblado, en sus cercanías, no tuvieron jamás otro caudal de aguas potables para su abastecimiento, que el que conduce la rambla de Nogalte, razón de existencia de dicha población, toda vez que ese elemento líquido, es imprescindible para la vida. Es el agua que beben ocho mil personas; el agua con que atienden a todas sus necesidades, incluso a las higiénicas; es el agua que hizo surgir esa población hace muchos años; por la que se crearon intereses respetabilísimos, lazos, afectos que ligan al terruño que constituye la patria chica; la que tanto se ama, porque en ella radica el hogar, la familia, los recuerdos... por que su suelo nos sustentó al nacer, su horizonte fué el primero que recreó nuestros ojos y su tierra, guarda para siempre las sagradas reliquias de nuestros antepasados.

Pero no, no califique el señor Ministro, de razones puramente sentimentales las que acabamos de exponer, porque además de que ellas servirían, entre otras, para definir el concepto de patria, llevan envuelto por razón del tiempo que de existencia tiene ese poblado, un derecho indiscutible en favor de sus habitantes, al disfrute de las repetidas aguas; derecho tan consolidado por la acción de los años, tan perfectamente definido, que al amparo de la ley se sustenta; y caracteres de intolerable arbitrariedad, de verdadero despojo, tendría la captación de esas aguas y su conducción a Cartagena, como se ordena en la R. O. a que venimos refiriéndonos.

No puede dictarse una R. O. a sabiendas de que su cumplimiento lleva aparejada la destrucción de un pueblo, vulnera derechos que pudiéramos calificar de inalienables, pues se trata del derecho a la vida.

Por eso, señor Ministro de Marina, no podrá extrañar a V.E. que al tener noticias el vecindario de Lumbreras, de la precitada disposición, se lanzara a la calle por irresistible impulso y como un solo hombre, a protestar de lo que considera una expoliación, una ruina.

Fué el instinto de conservación el que los arrojó a la vía pública, al ver suspendida sobre su cabeza la terrible amenaza; por eso no podrá extrañar a V. E., que el Alcalde Pedáneo del poblado, ante aquella imponente masa que agitaba la indignación, telegraficara al señor Alcalde de Lorca, diciéndole que no respondía del orden, lo que hizo salir rápidamente a la primera autoridad gubernativa de esta Ciudad con dirección al citado pueblo, logrando, tras inauditos esfuerzos, encauzar el desbordado torrente.

Por eso no extrañará V. E. que al divulgarse en la Ciudad de Lorca la noticia de la manifestación de Lumbreras y el origen de la misma, todos los centros y sociedades y con ellos Lorca entera, hagan suya esta noble causa, pues no en vano el poblado que de aniquilar se trata, pertenece al extenso término municipal de esta población.

Por eso, nuestro Excelentísimo Ayuntamiento en su sesión de ayer, acordó por unanimidad protestar enérgicamente de esa real orden, que ha tenido el triste, el funesto privilegio, de soliviantar los ánimos de setenta mil lorquinos.

Por eso nosotros, fieles intérpretes de la opinión, plenamente convencidos de la justicia de la protesta, abrigando la certidumbre de que el recto espíritu de V. E. reconocerá el derecho que asiste a los vecinos de Lumbreras, le pedimos desde estas columnas defensoras siempre de toda noble causa, la revocación o anulación de esa R. O., cuyo fatal cumplimiento llevaría a la desesperación a un pueblo, originando, quizás, lamentables sucesos que es altamente patriótico evitar, en momentos tan graves y trascendentales, como los que hoy atraviesa nuestra desdichada nación.

J. LÓPEZ BARNÉS

GUANTES DE PIEL
—(-)(-)(-)
PARAGUAS
José Mesequer Plaza Constitución

Enfermos del aparato respiratorio (Tuberculosis, Bronquitis, Asma, Tos), encontrareis un remedio seguro y eficaz para vuestra afección, usando el **JARABE COLL, PECTORAL Y RECONSTITUYENTE**. De venta en la Farmacia Bejarana-

no, calle de Prim, 2, único depositario en Lorca.

Arroz legítimo de Calasparra. Lo mejor de lo mejor. Latas de un kilo de setenta y cinco dinas. riquísimas escabechadas, 2 ptas. En LA UNIÓN se acaba de recibir

PASANDO EL RATO

La pobre doña Agustina, mujer de un maestro de escuela enferma y hecha una espina, trabaja que se las pela.

Su existencia es un infierno; no obstante—¡pobre mujer, yo me aflijo!

paga el tributo materno dando de mamar a un hijo.

¡Hay que ver: esa paga sin poder!

También doña Coronada, la baronesa de Bolo, lleva una vida agitada

—auto, baile, tennis, polo.— No descansa ni un minuto; más como es cosa que estraga

y esclaviza,

se niega al lácteo tributo y da a sus hijos nodriza,

¡Vaya plaga; esa, pudiendo, no paga!

El capitán pagador de no se qué regimiento sufre en la espalda el dolor punzante de un enfriamiento.

Cama debiera guardar para el daño adormecer de esa puya,

mas tiene que ir a pagar pues no hay quien le sustituya.

Hay que ver, ese paga sin poder.

Linda letrilla es la mía; el público que la escucha con un aplauso debía

pagar mi gracia, que es mucha.

Si señor: debe aplaudir; ¡aunque no le satisfaga,

claro está!

y así no podré decir, si tal pago no me dá:

¡Vaya plaga; ese pudiendo, no paga!

F. Gil de Aldeguir

NOTAS SUELTAS

Impresiones

Nada conmueve tanto como la mirada llameante de unos ojos en la mística solemnidad en que duerme el templo.

En su fervoroso silencio impresionan dulcemente aquellos ojos aterciopelados, que florecen risueños sobre el óvalo ambarino como dos gemas henchidas de luz. Estremece su mirada temblorosa en rítmica sacudida, acelerada por la sonrisa fácil que dibujan sus labios de coral en dilatación provocadora. Contrastando siempre la alegría bulliciosa que en ellos brilla con la